

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## VISTO:

La solicitud de **Separación Convencional**, (Expediente N° 13175-2025), de fecha 16 de mayo de 2025 presentada por don **CARLOS IVAN GARCIA CAYCHO** y doña **PATRICIA DE JESUS ROQUE CORONADO**; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MDPL, de fecha 20 de enero de 2023, se delegó en la Gerencia Municipal diversas facultades, entre otras, "La suscripción de resoluciones que declaren la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, así como la conclusión del mismo por inasistencia de las partes a la Audiencia Única, en el Procedimiento No Contencioso regulado por la Ley N° 29227; asimismo, la facultad para declarar el desistimiento y la conclusión del Procedimiento Administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y ordenar su archivo definitivo";

Que, mediante solicitud de Vista, los solicitantes manifiestan su voluntad de iniciar el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional ante la Municipalidad de Pueblo Libre, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y en los artículos 5 y 6 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, con fecha **25 de enero de 2013**, don **CARLOS IVAN GARCIA CAYCHO** y doña **PATRICIA DE JESUS ROQUE CORONADO**, contrajeron matrimonio civil ante la Municipalidad de San Antonio, Provincia de Cañete y Departamento de Lima, y ambos cónyuges declararon su último domicilio conyugal en el distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, según consta en la Declaración Jurada que forma parte del expediente; por lo que se cumple el requisito de competencia establecido por el artículo 3 de la Ley Nº 29227 y el artículo 4 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, mediante Informe N° 000277-2025-MPL/GAJ, con fecha 04 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que los solicitantes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para solicitar su Separación Convencional, y además en la Audiencia Única, de fecha 03 de junio de 2025, han ratificado su voluntad de continuar con el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; por lo que debe procederse a la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 053-2023-MDPL DE FECHA 20 DE ENERO DE 2023, LA LEY Nº 29227 Y EL DECRETO SUPREMO Nº 009-2008-JUS;

## **SE RESUELVE:**

**PRIMERO. - DECLARAR** la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de don **CARLOS IVAN GARCIA CAYCHO**, identificado con D.N.I. N° 40564833, y doña **PATRICIA DE JESUS ROQUE CORONADO** identificada con D.N.I N° 15443415, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes involucradas, a efectos que tomen conocimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

## **CESAR AUGUSTO JIMENEZ SILVA**

GERENTE MUNICIPAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad de Pueblo Libre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgdciudadano.muniplibre.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: PXBIMOL



1